

Toluca de Lerdo, México, catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este organismo jurisdiccional en el acuerdo dictado en los autos del recurso de apelación RA/70/2017 en el que consideró en el punto **SEGUNDO:** “*Se reencauza el Recurso de Apelación en que se actúa a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, a efecto de que este Tribunal Electoral del Estado de México resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en derecho corresponda*”, en consecuencia, previas las anotaciones en los registros correspondientes, y copia certificada que se forme para el recurso de apelación, dese de baja dicho recurso y **regístrese** el presente medio de impugnación en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo el número **JDCL/113/2017**; asimismo **radíquese** y **fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

II. **Remítanse** los presentes autos al Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**, por ser el Magistrado a quien se le turnó de origen dicho expediente, para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda en el juicio ciudadano local en que se actúa, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

III. **Agréguese** a los autos del presente medio de impugnación copia certificada del referido acuerdo Plenario y el original a la copia certificada del recurso de apelación correspondiente.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO